Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0016 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se adjudica, el proceso de concurso de méritos N° CAS-OAJ-CMA-002-2026, en los términos de la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la Gobernación de Casanare,

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y en especial las contenidas en el Decreto Departamental 0033 del 14 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO

Que la secretaria de integración, desarrollo social y mujer, elaboró el estudio previo N° 2026-00607 junto con sus respectivos anexos para adelantar el trámite de proceso de concurso de méritos N° **CAS-OAJ-CMA-002-2026.**

Que el día 23 de Febrero de 2026, la Gobernación de Casanare en el SECOP II, publicó (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos junto con sus soportes; (iii) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

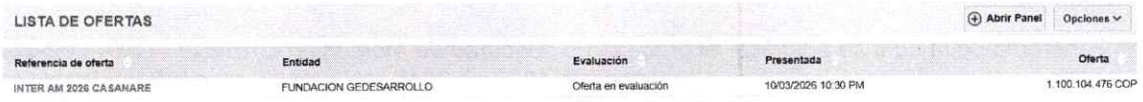
Que, la presente contratación se financia con recursos de la vigencia 2026 del Departamento de Casanare y para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, se cuenta con el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal N° 2601678 del 16 de febrero de 2026, por valor de $1.100.104.476,00 expedido por la directora técnica de presupuesto, Correspondiente a los rubros: M.E4.45.4502.1000.2024005850074.0.12311901.04.2.3.2.064 denominado *"Desarrollo de acciones para promover la igualdad y equidad social que contribuyan a la protección integral de la población adulta mayor del Departamento de Casanare"*.

Que, mediante Resolución N° 0013 del 04 de Marzo de 2026, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos N° CAS-OAJ-CMA-002-2025. cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES DE NUTRICIÓN, INTERACCIÓN SOCIAL, RECREACIÓN Y CUIDADO, EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"**

Que, el día 04 de Marzo de 2026, se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo en la página del SECOP II.

RESOLUCIÓN N° 0016 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026

Que, conforme al cronograma del proceso contractual y según registro de la plataforma SECOP II, el cierre del proceso se surtió el día 11/03/2026, fecha en la cual se recibió UNA (01) propuesta así:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTER AM 2026 CASANARE	FUNDACION GEDESARROLLO	Oferta en evaluación	10/03/2026 10:30 PM	1.100.104.476 COP

No.	PROPONENTE	¿PROPONENTE PLURAL?		INTEGRANTES	REPRESENTANTE LEGAL	CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL
		SI	NO			
1	FUNDACION GEDESARROLLO NIT. 900200944-0		X	N/A	JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ	74770598

Que, luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes por parte de los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que, como resultado del informe de evaluación preliminar, en relación con los requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	FUNDACION GEDESARROLLO	INHABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

Que, se procedió a dar traslado al informe de evaluación preliminar por el termino de tres días hábiles, plazo dentro del cual no se recibió subsanación u observaciones, teniendo en cuenta que el proponente se encontraba habilitado en la totalidad de componentes, obteniendo un informe de evaluación definitivo así:

N°	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
1	FUNDACION GEDESARROLLO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta quedó finalmente habilitada la oferta presentada por FUNDACION GEDESARROLLO representada legalmente por JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ identificado con C.C. N° 74770598 de Yopal (Casanare).

Que, con base en lo anterior, se procedió a evaluar el único proponente habilitado, quien obtuvo un puntaje detallado en acreditación de requisitos ponderables, así:

RESOLUCIÓN N° 0016 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
8.1 FACTOR DE CALIDAD	**Máximo 78.5 puntos**
8.1.1 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	**Máximo 40 puntos**
8.1.2 FACTOR DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE EN SMLMV	**Máximo 28.5 puntos**
8.1.3 EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA EN CONSULTORÍA. CATEGORÍA 2	**Máximo 10 puntos**
8.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**Máximo 20 puntos**
8.3. INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	**Máximo 1 punto**
8.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015	**Máximo 0,25 puntos**
8.5. MIPYME, artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015	**Máximo 0,25 puntos**
CALIFICACIÓN TOTAL	**Máximo 100 puntos**

Que la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, con fundamento en lo expuesto por el Comité Evaluador en informe de evaluación preliminar y definitivo, considera procedente Adjudicar Proceso de CONCURSO DE MERITOS N° CAS-OAJ-CMA-002-2026 cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES DE NUTRICIÓN, INTERACCIÓN SOCIAL, RECREACIÓN Y CUIDADO, EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE"** a favor de FUNDACION GEDESARROLLO representada legalmente por JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ identificado con C.C. N° 74770598 de Yopal (Casanare).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de CONCURSO DE MERITOS N° CAS-OAJ-CMA-002-2026 cuyo objeto consiste en: **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR, ORIENTADAS A LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES DE NUTRICIÓN, INTERACCIÓN SOCIAL, RECREACIÓN Y CUIDADO, EN LOS 19 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE**

Gobernacion de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCIÓN N° 0016 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2026

CASANARE" a favor de FUNDACION GEDESARROLLO representada legalmente por JAIME DANIEL SANCHEZ SUAREZ identificado con C.C. N° 74770598 de Yopal (Casanare).

El proceso se adjudica por un valor de MIL CIEN MILLONES CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($1.100.104.476), de conformidad a la propuesta presentada en el marco del desarrollo del proceso; con un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES contados a partir de la fecha determinada en el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones, y a la oferta presentada por el adjudicatario, para ser aprobado a través de la plataforma SECOP II.

ARTICULO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el contenido de la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes favorecidos y comunicado a los no favorecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto a la GOBERNACION DE CASANARE como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena la publicación del presente Acto Administrativo, en la plataforma SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los veintiséis (26) días de mes de marzo de 2026.

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

Proyectó: MARY NATALY CUEVAS MARTÍNEZ
Profesional Externo OAJ

Revisó: DIANA CAROLINA NIÑO ALFONSO
Asesora OAJ